

ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR S.A.C.

En Lima, siendo las 10.30 a.m. del día 02 de mayo de 2025, se reunieron en las oficinas administrativas de la Universidad Científica del Sur S.A.C., ubicadas en Av. Circunvalación del Club Golf los Incas N° 152 - 154, Oficina 1501, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, los directores que se señalan a continuación:

- José Carlos Dextre Chacón, identificado con D.N.I. N° 07832092, debidamente representado por el señor Gonzalo José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 41808775, según poder que se exhibió y se encontró conforme.
- Norma Daysi Peralta Morriberrón de Dextre, identificada con D.N.I. N° 07832091, debidamente representada por el señor Gonzalo José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 41808775, según poder que se exhibió y se encontró conforme.
- Gonzalo José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 41808775.
- Diego José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 44215968, debidamente representado por el señor Gonzalo José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 41808775, según poder que se exhibió y se encontró conforme.
- Juan José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 45075219.

QUORUM E INSTALACIÓN:

Presidió la sesión el señor Gonzalo José Dextre Peralta y actuó como secretario el señor Juan José Dextre Peralta.

Se declaró válidamente instalada la sesión con arreglo a lo establecido en el artículo 167° de la Ley General de Sociedades, encontrándose presente la totalidad de miembros del Directorio. Los directores acordaron por unanimidad celebrar la presente sesión, a fin de tratar la agenda que se menciona a continuación:

AGENDA:

1. Modificación del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Científica del Sur S.A.C.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR S.A.C.

El presidente informó que se ha propuesto al Directorio la aprobación de la modificación del artículo 58° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la

Universidad Científica del Sur S.A.C. Seguidamente hizo entrega de dicho documento a los directores presentes a efectos de su revisión.

Luego de las deliberaciones del caso, los directores acordaron por unanimidad aprobar la modificación del artículo 58° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Científica del Sur S.A.C., el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 58. Modalidades de evaluación

El sistema de evaluación contempla, como mínimo, las siguientes modalidades:

- a) Evaluación continua, que califica el aprendizaje progresivo de los estudiantes.*
- b) El examen parcial de teoría o prácticas, que será aplicado en cursos cuya metodología de evaluación lo amerite y en ningún caso implica suspensión de clases teóricas o prácticas.*
- c) Evaluación final.*

Las modalidades de evaluación de cada asignatura figuran en el sílabo correspondiente. Antes del inicio del ciclo académico, la Dirección o Coordinación Académica de Carrera y Dirección o Coordinación Académica de Cursos Básicos son responsables de asegurar la publicación del sílabo correspondiente en la intranet para su conocimiento por parte de estudiantes y profesores.

Los sílabos y los sistemas de evaluación serán entregados y explicados por el profesor el primer día de clase y no podrán ser modificados durante el ciclo académico en curso, excepto cuando el sustento sea pertinente para mejorar la calidad de la enseñanza. La modificación del sílabo es aprobada por la Dirección Académica de Carrera o Dirección Académica de Cursos Básicos, en coordinación con la Dirección Académica de Facultad y Vicerrectorado Académico.

La Dirección Académica de Facultad y Dirección Académica de Cursos Básicos según corresponda informan a la Subgerencia de Servicios Académicos y Sedes Externas, como mínimo quince (15) días antes del inicio del ciclo académico, sobre los sistemas de evaluación de cada asignatura que se dictará en el ciclo. Con ello se autoriza a registrar la información en la intranet de La Universidad.

*Para el desarrollo de las evaluaciones en **modalidad virtual** se pueden presentar 2 modalidades:*

1. *Evaluación Virtual sin software de supervisión remota.*
2. *Evaluación Virtual con software de supervisión remota (Proctorio u otra herramienta)*

Consideraciones Generales:

a) Conectividad:

Es responsabilidad del estudiante contar con una conexión a internet estable, de preferencia mediante cable de red (Ethernet), para evitar interrupciones.

b) Criterios de anulación de la evaluación:

- *El incumplimiento a las disposiciones establecidas resultará en la anulación inmediata de la evaluación, sin derecho a reclamo.*
- *Cualquier interrupción, desactivación o manipulación de las cámaras sin justificación válida y previa y autorización del docente resultará en la anulación inmediata de la evaluación, sin derecho a reclamo.*
- *El uso de cualquier otro dispositivo no autorizado anula automáticamente la evaluación, sin derecho a reclamo.*
- *Que el estudiante no se encuentre solo en el espacio durante toda la evaluación.*
- *No se permite salir del lugar o ir al baño durante la evaluación, por lo que se recomienda tomar las precauciones necesarias antes de iniciarla. El incumplirlo resultará en la anulación inmediata de la evaluación.*

1. Evaluación Virtual sin software de supervisión remota

Para lo cual tomar en consideración las siguientes disposiciones:

1.1. Supervisión obligatoria:

Las evaluaciones deberán rendirse bajo supervisión directa del docente a través de la plataforma Microsoft Teams.

1.2. Dispositivo autorizado:

El examen solo podrá ser rendido desde una computadora o laptop. No se permiten otros dispositivos.

1.3. Uso obligatorio de dos cámaras:

Durante toda la evaluación, el estudiante deberá activar y mantener dos cámaras en funcionamiento:

- **Primera cámara (computadora o laptop):**
 - *Debe estar encendida en todo momento.*
 - *Debe mostrar el rostro del estudiante de forma clara y completa, sin obstrucciones (como gafas oscuras,*

sombras excesivas o ángulos que dificulten la identificación).

- La cámara debe estar posicionada de modo que se visualice parcialmente el torso y el entorno inmediato.
- **Segunda cámara (celular o tablet):**
 - Debe utilizarse un segundo dispositivo con audio y micrófono desactivados.
 - Debe estar ubicada en un ángulo lateral, permitiendo la visibilidad del rostro, ambas manos, torso y pantalla del equipo principal (computadora o laptop).
 - No se permiten posiciones con puntos ciegos que impidan la supervisión adecuada.

2. Evaluación Virtual con software de supervisión remota (Proctorio u otra herramienta)

Para lo cual tomar en consideración las siguientes disposiciones:

2.1. Condiciones técnicas y de acceso

- Utilizar un navegador compatible con la herramienta: Chrome, Brave, Opera o Microsoft Edge.
- Descargar la extensión oficial de **Proctorio** desde el siguiente enlace: <https://getproctorio.com/>.
- Acceder a la evaluación a través del **Aula Virtual Canvas**.

2.2. Verificación de dispositivos

- La cámara web y el micrófono funcionen correctamente. Para ello, puede usar la herramienta: <https://webcammictest.com/es/>.

2.3. Condiciones durante la evaluación

- Aceptar compartir pantalla antes de iniciar el examen.
- Es obligatorio aceptar los términos y condiciones del uso de la herramienta.
- Cuando la herramienta lo solicite, mostrar el entorno físico mediante la cámara web.
- La cámara debe permanecer encendida durante toda la evaluación
- La cámara debe mostrar el rostro del estudiante de forma clara y completa, sin obstrucciones (como gafas oscuras, sombras excesivas o ángulos que dificulten la identificación).
- La cámara debe estar posicionada de modo que se visualice parcialmente el torso y el entorno inmediato.
- El micrófono debe permanecer activado, sin interferencias ni bloqueos.

El profesor registra de manera obligatoria todas las notas de la evaluación y los exámenes en la intranet de la asignatura a su cargo y dentro de los tres (3) días calendario posteriores a la fecha de la evaluación correspondiente.

La Dirección Académica de Pregrado, la Coordinación Académica de Carrera y la Coordinación Académica de Cursos Básicos son responsables de asegurar el cumplimiento de esta norma.

Finalmente, el Directorio dispuso que las modificaciones sean aprobadas y que el reglamento aprobado sea difundido entre la comunidad universitaria y puesto en conocimiento de las autoridades competentes por parte de la Secretaría General.

No habiendo otro asunto que tratar, se redactó la presente acta, la que, leída, fue aprobada y suscrita por los presentes, levantándose la sesión siendo las 11.30 a.m.



José Carlos Dextre Chacón
D.N.I. N° 07832092
Representado por
Gonzalo Jose Dextre Peralta



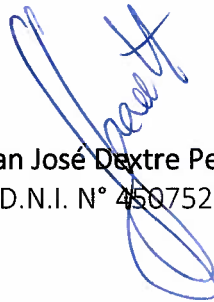
Norma Daysi Peralta Morriberón de Dextre
D.N.I. N° 07832091
Representada por
Gonzalo Jose Dextre Peralta



Gonzalo José Dextre Peralta
D.N.I. N° 41808775



Diego José Dextre Peralta
D.N.I. N° 44215968
Representado por
Gonzalo Jose Dextre Peralta



Juan José Dextre Peralta
D.N.I. N° 45075219